

LA RAZÓN DE ESTADO: PATRIARCA RIBERA Y MORISCOS (1599-1609-1999)

José Seguí Cantos

Valencia

INTRODUCCIÓN

DENTRO del estado moderno en Occidente, todas las decisiones y acciones en todos los ámbitos del análisis social: economía, política, cultura, quedaron integradas dentro de un proyecto político común cifrado en el fortalecimiento de la monarquía. El caso español entra en este contexto y, en este sentido, este trabajo trata de mostrar que en lo que atañe a la gobernabilidad de Valencia, el Patriarca Ribera se mostró pieza decisiva del monarca en las decisiones en torno a la cuestión morisca. Este problema, como es sabido, trascendió la vertiente étnico-religiosa o cultural para adquirir también una extraordinaria relevancia política y económica.

A propósito de los 400 años de la edición del catecismo para moriscos del Patriarca Ribera, se pretende analizar, partiendo de fuentes originales, el papel del Patriarca en el asunto morisco en Valencia. Las series de Real Cancillería de Curiae Valentiae o Diversorum, custodiada en el Archivo del Reino de Valencia; Manuals de Consells o la serie Lletres i missives del Archivo Municipal de Valencia; la Biblioteca de investigadores de la Universidad Literaria de Valencia; la serie de Consejos e Inquisición del Archivo Histórico Nacional de Madrid; la sección de Estado del Archivo de Simancas; así como diversa documentación del Archivo del Colegio del Patriarca, permiten un seguimiento del funcionamiento del engranaje compuesto por Felipe II, Felipe III, virreyes y Patriarca en el gobierno de Valencia. La razón de Estado, la oportunidad política del momento, va a ser el móvil que aconseje o desaconseje la aplicación de la medida de la expulsión, decisión que prácticamente se había tomado en la junta de 1582 pero que se pospuso hasta 1609. Este trabajo pretende profundizar en esta vertiente política de la cual el prelado fue fiel servidor acatando las directrices del monarca tanto cuando le ordena el intento de integración como cuando finalmente ordena la expulsión.

Este trabajo se encuadra en la línea de confirmar el ascenso del poder de la monarquía frente a los territorios peninsulares. Esta hipótesis se cumple en el problema morisco de Valencia. En este sentido, Francisco Már-

quez Villanueva en su reciente libro: *El problema morisco (desde otras laderas)* (Madrid, 1998) dedica un capítulo muy revelador a explicar el planteamiento del Patriarca ante la polémica expulsión –moviéndose en un constante dilema entre su idea de expulsión, desde casi el momento de tomar posesión del arzobispado, y las órdenes del poder político que dictan el intento de asimilación– y menciona el sermón del 27 de septiembre de 1609, apenas tratado en la bibliografía coetánea sobre el tema, donde el prelado justifica la decisión de Felipe III. Decisión con la cual estaba de acuerdo desde hace tiempo pero por fidelidad al rey nunca había explicitado pública ni oficialmente. Esto confirma con claridad el servilismo de la Iglesia al poder político en una clara línea ascendente de la monarquía absoluta de conquista de parcelas de poder.

Finalmente, diversas comunicaciones de las actas del X Simposio de Teología Histórica organizado por la facultad de Teología de Valencia en marzo de 1999 hacen referencia a la vida, obra, talante y ambiente político y cultural en el cual se desarrolló el prelado valentino. Una de ellas especialmente se titula “El Patriarca Ribera: ¿político o santo?”.

1. LOS PRECEDENTES

1.1. *Antes de Santo Tomás de Villanueva*

Acabada la reconquista y con una voluntad decididamente pacificadora, los Reyes Católicos deciden respetar la identidad cultural y religiosa de los musulmanes que permanecen en territorio peninsular.¹ Pronto, sin embargo, surge el debate sobre la forma de integración de las dos comunidades –cristianos viejos y nuevos–. Unos, como el arzobispo de Granada, eran partidarios de la conversión sincera al cristianismo, fruto de una catequesis y predicación sistemática. Otros, como el cardenal Cisneros, abogan por un bautismo en masa, dejando para después el adoctrinamiento.

Las cortes valencianas de 1510 critican la línea instaurada por Cisneros de bautismo en masa o expulsión y reclaman ya una mayor racionalidad en la administración del sacramento bautismal, desterrando el recurso a la violencia: “no sien expellits, foragitats ni llançats del Regne de València ... ni forçats a fer-se christians”.²

¹ Rafael Benítez y Eugenio Ciscar: “La Iglesia ante la conversión y expulsión de los moriscos”, en *Historia de la Iglesia en España. Siglos XVII y XVIII*, dir. por Ricardo García Villoslada. Tomo IV. BAC, Madrid, 1979, pág. 255.

² ARV (Biblioteca), Fori Regni Valentiae (1547) (2ª parte extravagants), Valencia, 1510, fol. 73r.

El colectivo morisco es complejo y reviste diversas formas según los territorios peninsulares. Miguel Ángel Bunes³ los describe distinguiendo los de la Corona de Aragón y los de la Corona de Castilla. En el primer territorio a su vez, se puede hablar de los moriscos del valle del Ebro y los del Reino de Valencia y en la Corona de Castilla diferenciar entre los del centro y sur peninsular. ¿Cómo diseñar una política morisca común a todo el territorio con semejante heterogeneidad? No fue posible y se optó por intervenir en aquellos territorios en los cuales el colectivo morisco, además de representar una disidencia religiosa, fuera también una amenaza para la seguridad del Estado.

Los moriscos castellanos son objeto de debate entre diversos historiadores sobre su implicación en el conflicto de las comunidades. Para José Antonio Maravall sí que participaron aliándose con el patriarcado urbano; en cambio Juan Ignacio Gutiérrez Nieto piensa que no tuvieron ninguna participación en dicho conflicto.⁴ En las germanías de Valencia los moriscos se alinearon del lado de los señores. Tras las germanías en Valencia se opta por la vía del bautismo forzoso, estableciéndose un control conjunto del virrey e inquisición sobre la vida y actividades de estos nuevos convertidos.

Es por esto que en 1524 Alonso Manrique, nuevo inquisidor general, con el apoyo del Emperador Carlos, convoca una asamblea de teólogos y juristas, ordenándose al tribunal de la inquisición de Valencia, compuesto por Juan Churruca y Andrés Palacio, que, con la ayuda de dos comisarios, nombrados por la virreina doña Germana de Foix, vigilen los movimientos del colectivo morisco.

El edicto de 1525 establecía el perdón para los moriscos que se convirtieran ofreciendo unas ventajosas contraprestaciones de tipo jurídico y económico, lo cual trajo consigo un elevado número de “conversiones”. Intereza mantener a los moriscos en Valencia porque son la mano de obra de los señores.

Pareja a esta vertiente económica estaba la religiosa que se remite a la Iglesia a la cual se le encarece, por parte del poder político, a que diseñe un plan de integración. Dos fueron las modalidades ideadas: las campañas misionales de instrucción y evangelización y, por otra parte, el ministerio ordinario.⁵

La revuelta de la Sierra de Espadán (1526) se produce sólo al aprobar Carlos V la conversión forzosa que rompe con la pactada libertad religiosa.

³ Miguel Ángel Bunes: *Los moriscos en el pensamiento histórico*, Madrid, 1983, págs. 13-14.

⁴ José Antonio Maravall: *Las comunidades de Castilla*, 2ª edic., Madrid, 1979, págs. 186-187.

⁵ Rafael Benítez y Eugenio Ciscar: ob. cit., págs. 263ss.

La proximidad geográfica con el norte de África fue, según Ladero,⁶ motivo de constantes fugas clandestinas de moros de la península hacia Argel, especialmente por parte de andaluces y valencianos a partir de 1530. Estos acontecimientos despertaron, desde muy pronto, la alerta en las autoridades políticas del Reino de Valencia. Las fugas disminuirán con la red de fortalezas, tanto costeras como de interior, consolidada por Felipe II. Argel se convierte en la avanzadilla de los turcos en el Mediterráneo occidental y sus contactos comienzan a suscitar la alarma de las monarquías cristianas. La Iglesia, por su parte, y pese a los indicadores sociopolíticos ciertamente preocupantes, continúa en estas décadas con el plan de integración que siguió al de la administración del sacramento.

En Valencia, el absentismo y decadencia de los preladados obligan a Clemente VII a ordenar al inquisidor Manrique la creación de iglesias para adoctrinar a moriscos.⁷ El resultado fue la creación de 190 parroquias dotadas con fondos provenientes de las antiguas mezquitas y 2.000 ducados del arzobispado de Valencia y 800 de la sede de Tortosa, todo lo cual aún resultó insuficiente.⁸

Las cortes valencianas de 1537 realizan una aportación para tratar de paliar la penuria de estas rectorías y una nueva oledada de evangelización sobre este colectivo se plantea desde 1543. Todo resultó bastante poco efectivo por desinterés y falta de coordinación: el absentismo del arzobispo Jorge de Austria, la poca colaboración de los señores y la no participación de la Inquisición.⁹ Con todo, los años previos a la llegada de Santo Tomás de Villanueva a la sede valentina (1545) vienen marcados por la tarea evangelizadora de los dominicos, destacando la figura de Fray Juan Micó¹⁰ ensalzada por don Francisco de Navarra, entonces Obispo de Ciudad Rodrigo —que después será arzobispo de Valencia—. El virrey Duque de Calabria le otorga a este ilustre predicador todos los salvoconductos y demás medios para desarrollar su admirable tarea con los moriscos.¹¹

⁶ Ladero: *Los mudéjares de Castilla*, pág. 281 (fugas clandestinas de moriscos allende de la península).

⁷ Breves papales de 9 de diciembre de 1532 y 11 de enero de 1533.

⁸ Estas parroquias quedan registradas en el *Nomenclator* de José Sanchis Sivera de 1925 en las iglesias fundadas en 1535.

⁹ Rafael Benítez y Eugenio Ciscar: ob. cit., págs. 268 ss.

¹⁰ Laureano Robres, O.P.: "Ne pereant. 15 documentos relativos a Fray Juan Micó (1489-1555)", en *Escritos del Vedat*. VI. Torrente, 1986, págs. 203-232.

¹¹ BUV, Signatura: M-801. Carta del virrey Duque de Calabria dando poderes a Juan Micó para su predicación. Dada en Valencia a 6 de junio de 1543.

1.2. Santo Tomás de Villanueva

Un nuevo giro conoce el problema morisco en los años de la llegada de Santo Tomás de Villanueva a la sede arzobispal valentina en 1545. Valencia estaba muy preocupada en consolidar una red defensiva, especialmente en el litoral, que les mantuviera a salvo de los turcos y otros enemigos de la fe y del Estado. Los moriscos empezaron a ser sospechosos de colaboración con el enemigo y pasan, por tanto, a convertirse en un problema de seguridad del Estado.¹² La documentación nos muestra una comisión a un tal Fenollar para vigilar al colectivo morisco ya mucho antes de los sucesos de Granada.¹³ La actitud de represión no tuvo efectos positivos sino que más bien fue punto de partida de diversos actos de alteración del orden público e intentos de fuga llevando tras sí fuera del Reino posesiones y otros objetos robados a sus señores.¹⁴ Diversas pragmáticas aparecen intercaladas en los volúmenes de la serie de Real Cancillería del Archivo del Reino de Valencia con una clara intención de recordatorio sobre su vigencia y necesidad de aplicación para salvaguarda del orden público en general y de los moriscos en particular. La Real Audiencia desarrolló algunos de sus procesos a moriscos que eran conducidos a la "presó comuna" de la ciudad del Turia aguardando la celebración de un "juicio justo". Las condenas podían ser acortadas por buena conducta o por arrepentimiento y vuelta a la "verdadera fe".¹⁵

La voluntad integradora, pese a todo, persiste, según directrices del poder político. Así fue como se diseñó un ambicioso plan de colegios para moriscos. En una comisión enviada al inquisidor Gregorio de Miranda en 1549 se aprecia la doble intencionalidad política y religiosa del proyecto. No se trata únicamente de la evangelización sino también de la pacificación del Reino.¹⁶ Las ayudas humanas y económicas al proyecto no faltaron en los años que duró el intento asimilador, lo que falló fue la voluntad de los propios nuevos convertidos de ser adoctrinados.¹⁷ El problema de estas rectorías estriba también en los sacerdotes que las regentaban que, a medida que pasaban los años, crecían en su esperanza de lograr una verda-

¹² AMV, Lletres i Missives Sign. g³-50. Carta sobre moriscos que pasan a Berbería. Valencia, 16 de febrero de 1546.

¹³ ARV, Real Cancillería, 1321, fol. 51v; Valencia, 10 junio 1546.

¹⁴ ARV, R.C., 1321, fol. 157; Valencia, 2 de septiembre de 1547.

¹⁵ ARV, R.C., 1321, fol. 217v; Valencia a 11 de octubre de 1547 (Condenas a galeras para moriscos).

¹⁶ ARV, R.C., 1322, fol. 89; Valencia a 11 de octubre de 1549 (sobre la creación de colegios para moriscos).

¹⁷ BUV, M-752. El Rvdo. D. Vicente Boero, rector del colegio Misericordia, relata las dificultades de estos colegios de moriscos en los reinados de Felipe II y Felipe III (1624).

dera integración. En los años del Patriarca, la documentación del Colegio muestra serias carencias en dotación humana y económica en este proyecto.

El sínodo diocesano que celebró Santo Tomás de Villanueva en 1548 incluye unas disposiciones relativas al colectivo morisco.¹⁸ El prelado había observado desde su llegada a Valencia que, con cierta frecuencia, eran bautizados los moriscos sin previa instrucción en la fe. El sínodo, en materia de sacramentos, se oponía a esta práctica obligando a recibir los sacramentos previa catequesis. Establece el prelado que el bautismo se reciba en la parroquia –salvo los nobles que tienen capillas particulares– y que se abran en las parroquias los libros de registro de sacramentos.

Los años cincuenta vienen marcados por una coyuntura delicada en el ámbito mediterráneo con el triángulo Francia, España e Italia que luchan entre sí y establecen también alianzas en la defensa contra el turco. En lo que se refiere al colectivo morisco en Valencia crecen las sospechas de colaboración con los enemigos de la monarquía: “y se espera que cada día si nols resisteixen faran pijor”.¹⁹ Una solución parcheada la constituyen la serie de treguas que no hacen otra cosa que congelar un conflicto que sigue latente. La medida se adopta, bien para concentrar fuerzas en otros frentes que requerían atención prioritaria, o bien por una falta de decisión por el poder político.

En 1551 encontramos en la serie de Real Cancillería advertencias sobre la vigilancia de unos moriscos en Villajoyosa de los cuales se temía por su peligrosidad.²⁰ La vigilancia no se limita al litoral sino que se extiende también a comarcas del interior como el norte de Castellón. En Morella se instalan controles para garantizar los abastos de alimentos y la circulación en general a salvo de los asaltantes de caminos, entre ellos algunos moriscos.²¹ Se disponen restricciones en la tenencia de armas que cristalizarán, años después, en el decreto de desarme de 1563.

Los años del virreinato del Duque de Maqueda (1553-1559) suponen la explicitación del talante negociador y conciliador del santo agustino sobre el colectivo morisco. El plan de catequesis y asimilación no podía incluir ni permitir la violencia contra ellos. El buen trato a los moriscos era no sólo una cuestión de caridad cristiana sino materia también de tipo político en tanto en cuanto se lograba contribuir a la pacificación del Reino.²² En Castilla igualmente, doña Juana de Portugal, infanta de Castilla, dicta unas ins-

¹⁸ Víctor Sebastián Iranzo: “Las sinodales de Santo Tomás de Villanueva, exponente de la reforma pretridentina en Valencia”, en *Anales del Centro de Cultura Valenciana* (1959), pág. 59.

¹⁹ ARV, R.C., 1323, fol. 240; Valencia, 24 julio 1553.

²⁰ ARV, R.C., 1323, fol. 59; Toro, 30 diciembre 1551.

²¹ ARV, R.C., 1323, fol. 70; Valencia, 14 enero 1552.

²² ARV, R.C., 1324, fol. 33v-34r.; Valencia, 17 mayo 1554.

trucciones a los prelados para una adecuada catequesis a los moriscos.²³ En el caso de Valencia, la Inquisición insta a los prelados y virrey a hacer realidad el plan de instrucción.²⁴

En materia de orden público los moriscos tuvieron que recibir un trato restrictivo en cuanto a su libre circulación al registrarse diversos delitos de asaltos y saqueos sobre propiedades de cristianos viejos. Se les obligará a disponer de una cédula de autorización de circulación con severas penas para quienes ayuden u oculten a practicantes de la secta de Mahoma.²⁵ Encontramos en la documentación inquisitorial el testimonio de las conexiones peligrosas entre los moriscos valencianos y aragoneses. La Inquisición valenciana recibe órdenes de no usar con el pueblo morisco la medida de la confiscación.²⁶ Una junta ordenada por el príncipe Felipe (futuro Felipe II) busca reconducir el problema morisco hacia la vía de la pacificación y la integración con la población cristiano-vieja.²⁷

1.3. Antes de la llegada de San Juan de Ribera

Las posibilidades de un ataque turco en complicidad con los moriscos del solar peninsular alcanzaron visos de verosimilitud con motivo de la guerra de Granada (1568-1570), en una coyuntura internacional angustiosa para Felipe II y coincidente con los años de máximo poderío otomano en el Mediterráneo.

Los años sesenta se inician con un intento sereno de aculturación.²⁸ La mayoría de los moriscos viven como vasallos trabajando la tierra, unos en régimen de señorío y otros en tierras de realengo. Hay zonas de la geografía regnícola donde el predominio de la población morisca era ciertamente abrumador como ocurría en Gandía. Esta peculiaridad del Reino de Valencia obligó a que los prelados designados para ocupar la sede valentina fueran propuestos por el monarca al Papa en base, entre otras cosas, a su conocimiento y sensibilidad hacia la cuestión morisca.

Los prelados que median entre Santo Tomás de Villanueva y San Juan de Ribera (1555-1568) fueron muy fugaces y continuistas en relación a lo

²³ ARV, R.C., 1324, fol. 224; Valladolid, 23 diciembre 1554: “no permitais ni deis lugar a que los dichos nuevamente convertidos nuestros vasallos... usen la dicha secta de moros”.

²⁴ AHN, Inquisición, Lib. 911, fol. 121; Valencia, 11 de mayo de 1554.

²⁵ ARV, R.C., 1326, fol. 63; Valencia, 16 de marzo de 1559.

²⁶ AHN, Inquisición, Lib. 911, fol. 176; Valencia, 27 septiembre 1556.

²⁷ AHN, Inquisición, Lib. 911, fol. 121; Valencia, 11 de mayo de 1554.

²⁸ Rafael Benítez: “Proyectos de aculturación y resistencia morisca en Valencia de Tomás de Villanueva a Juan de Ribera”, en *Actes du Symposium International du C.I.E.M. sur “Religion, identité et sources documentaires sur les morisques Andalous”*. Tomo I. Túnez, 1984, págs. 53-65.

consolidado por el santo limosnero aunque algunos dieron pasos importantes en la vía de los intentos de integración.

Francisco de Navarra (1555-1563) recibe el encargo del gobierno municipal de la ciudad del Turia para que continúe la línea de anteriores preladados en el tema morisco en estrecha colaboración de las autoridades civiles y religiosas.²⁹

Martín de Ayala (1565-1566) pese a su fugaz estancia destaca por la redacción de un catecismo para nuevos convertidos en consonancia con la política posconciliar de difundir la doctrina a través de catecismos sistemáticos inteligibles para el pueblo. Los moriscos precisaban de una adaptación a sus peculiaridades culturales y a su condición de neófitos. El texto fue copiado, con ligeros retoques, por San Juan de Ribera en su catecismo de 1599.

Las instrucciones impresas para los párrocos, el catecismo para moriscos o el envío de predicadores se mostraron como medidas insuficientes para la pretendida aculturación e instrucción. El empeñamiento de los moros en su sectarismo musulmán y las continuas alteraciones del orden público traen consigo el decreto de desarme de 1563 que será constantemente recordado como muestra la documentación en años venideros. Su no cumplimiento a plena satisfacción será uno de los argumentos de las sucesivas juntas de preladados para juzgar la idoneidad de la medida de expulsión, aplazada por cuestiones de estrategia política.

Efectivamente, ante una comunidad que persistía en sus prácticas musulmanas³⁰ y con acceso a armas, sí que había un planteamiento de alerta. La situación se agrava considerando las alianzas esporádicas con los moriscos castellanos y aragoneses según consta en la documentación inquisitorial de la época:³¹ “Que los nuevamente convertidos no puedan tener armas, ni cuchillos... en casa, excepto lo imprescindible para uso doméstico, bajo pena de perder las armas y galeras hasta pena de muerte”.³² Esto no quería suponer establecer un estado policial que sólo se fijara en los moriscos, sino que se debería perseguir con el mismo rigor los delitos, en el mismo sentido, cometidos por cristianos viejos.³³ Tan importante era el tema morisco que los diputados de Valencia en carta al rey le solicitan que revoque la orden dada a Francisco de Navarra de marchar al Concilio de Trento, juzgando que era más útil la permanencia del prelado en tierras valencianas.³⁴ Los expertos califican este periodo de fase de dureza en la

²⁹ AMV, g³-52; Valencia, 3 de junio de 1561.

³⁰ AHN, Inquisición, Lib. 911, fol. 514; Valencia, 11 de septiembre de 1563.

³¹ AHN, Inquisición, Lib. 911, fol. 395; Valencia, 8 de diciembre de 1562.

³² ARV, R.C., 1328, fol. 134v-138v; Valencia, 3 de junio de 1564.

³³ ARV, R.C., 253, fol. 23; Madrid, 8 de febrero de 1563.

³⁴ AGS, Sección Estado, Leg. 329; Valencia, 12 de agosto de 1561.

cuestión morisca (1559-1609) que había venido precedida de una fase de convivencia pacífica (1502-1559).

Los ataques piráticos sobre mercancías y personas que circulaban por el Mediterráneo repercuten sobre la población morisca valenciana. Encontramos, por ejemplo, en la documentación, cómo el obispo de Mallorca había sufrido, de regreso de Castilla, el asalto de unos moros en el mar y había perdido por raptos a dieciocho personas de su séquito. Se solicita al rey permita comprar su rescate con el envío de ropas y otras mercaderías a Argel.³⁵ Esta tarea de rescate de cautivos fue asumida por algunas comunidades religiosas como acto de piedad y de cruzada contra los infieles. Las reacciones al decreto de desarme se concretaron en nuevos intentos de aculturación.³⁶ Como soluciones para hacer desistir a los moriscos de su infidelidad se argumenta la necesidad de: nombrar los predicadores que haga falta; mejorar las visitas que hasta el momento se habían mostrado poco eficaces; conceder breves de gracia —tiempo en el cual el moro debe confesar sus culpas a cambio de la absolución—, o para dispensar los matrimonios no canónicos; redistribución de las rentas entre parroquias de nuevos convertidos. Se reclama también mayor implicación en el proceso de instrucción a los señores de moriscos como se puede ver en la documentación en relación al Conde de Fuentes, señor de la villa de Xea,³⁷ que recibe las críticas del Santo Oficio por malos tratos dispensados a moriscos deudores: “los pusisteis juntos en una cámara donde con gran dificultad podían caber y sin cama donde estuvieron cuarenta y nueve días y que viéndose tan maltratados y dolientes se les había obligado a pagar lo que debía cada uno...”.³⁸ Las embajadas de moriscos ante el monarca solicitando consideración en la aplicación del decreto de desarme contrastan con los alborotos y resistencias de colectivos de moriscos más recalcitrantes.³⁹ Este clima de tensión culmina con el levantamiento granadino de 1568, año también de toma de posesión de Juan de Ribera como arzobispo de Valencia.

El reciente trabajo de Francisco Márquez Villanueva nos presenta una visión desapasionada del levantamiento granadino⁴⁰ afirmando que la solidaridad entre el turco y el morisco tenía poca consistencia. Más bien podían verlo como un aliado político pero sentían poca simpatía por su identidad religiosa: “había por medio excesiva disparidad, falta de tradición y

³⁵ ARV, R.C., 348, fol. 184; Segovia, 31 de agosto de 1566.

³⁶ Rafael Benítez: “Proyectos de aculturación...”, págs. 54-55.

³⁷ AHN, Inquisición, Lib. 324, fol. 85v; Madrid, 27 de septiembre de 1565.

³⁸ AHN, Inquisición, Lib. 324, fol. 93v; Madrid, 12 de enero de 1566.

³⁹ AHN, Inquisición, Lib. 324, fol. 125r; Madrid, 12 de noviembre de 1566.

⁴⁰ Francisco Márquez Villanueva: *El problema morisco (desde otras laderas)*, Madrid, 1998, págs. 145-153.

de mutuo conocimiento".⁴¹ No obstante creo justificada la alarma de las autoridades coetáneas dado el clima de agitación que se había vivido en el territorio en los años previos.

2. EL PATRIARCA RIBERA

2.1. *Los inicios*

El año 1568 es de sobra conocido por su carácter conflictivo en un doble frente: por un lado el temor al contagio del levantamiento granadino a tierras levantinas y por otro el frente mediterráneo y de Aragón. El Reino de Valencia era punto de paso de tropas y disponía de una red de puestos de vigilancia.⁴² El colectivo morisco constituye, junto con la amenaza turca, una preocupación para las autoridades políticas y religiosas por su resistencia a la integración persistiendo en sus prácticas musulmanas.⁴³ Muy diversas pudieron ser las motivaciones para este comportamiento de los moriscos: colaboracionismo con el enemigo, deseo de huida, búsqueda de aventuras... La posibilidad de vivir en una sociedad completamente mora la tenían al alcance en Argel.

La sede vacante tras la muerte de Loaces provoca un paréntesis en el tema morisco. En 1568, el licenciado Miranda recibe instrucciones de marchar a ayudar al obispo de Segorbe donde al parecer marchaba peor la campaña de instrucción.⁴⁴ No se dieron órdenes similares para el obispo de Valencia hasta el otoño de 1568 cuando Rojas y Miranda reciben el mandato de juntarse con oficiales eclesiásticos, ante la situación de sede vacante, para diseñar un plan de instrucción.⁴⁵ La designación de Juan de Ribera congeló la operación a la espera de las directrices del nuevo prelado. Al Conde de Benavente, virrey de Valencia, se le manda haga entender el negocio de los nuevos convertidos a la inquisición y estamentos del Reino.⁴⁶

Uno de los grandes logros del nuevo prelado será buscar consolidar la dotación de las rectorías de nuevos convertidos. Las carencias de sacerdotes para estas comunidades se derivan, en gran parte, del desencanto que

⁴¹ *Ibid.*, pág. 151.

⁴² Al clásico artículo de Sebastián García Martínez: "Bandolerismo, piratería ..." hay que añadir otros trabajos como el libro de Antonio Sánchez-Gijón: *Defensa de costas en el Reino de Valencia*, Valencia, 1996.

⁴³ Instrucciones de la inquisición a los obispos de Segorbe y Tortosa sobre la instrucción de los nuevos convertidos según los términos de la junta de 1564 (AHN, Inquisición, Lib. 325, fol. 54v; Madrid, 31 de mayo de 1568).

⁴⁴ AHN, Inquisición, Lib. 911, fol. 1010; Valencia, 22 de abril de 1568.

⁴⁵ AHN, Inquisición, Lib. 911, fol. 992; Valencia, 15 de octubre de 1568.

⁴⁶ AHN, Inquisición, Lib. 356, fol. 82v; Madrid, 12 de enero de 1569.

los eclesiásticos tenían en relación a las campañas de integración. Los rectores de estas parroquias recibían dos pagas, una antes de Pascua y otra para Todos los Santos con una dotación aproximada de 15 libras. La documentación deja constancia de frecuentes retrasos en estos pagos y en el archivo del Colegio encontramos que el prelado establece dotaciones extraordinarias de sus propias arcas a fondo perdido.⁴⁷ El prelado, en su fuero interno, no va a ser uno de los defensores de la integración, pero el monarca y los poderes civiles así lo aconsejaban, al menos por el momento. El prelado fue fiel a estos deseos de los políticos.

San Juan de Ribera se encuentra una ciudad en estado de sitio por los sucesos de las Alpujarras. Los moriscos de Granada se infiltraban por Valencia y Aragón invitando a reproducir la rebelión andaluza en otros escenarios. Los señores se colocaban del lado de los moriscos interesados en mantener la que era su principal mano de obra para sus propiedades; prima así el interés económico sobre el étnico-religioso. La junta de 1566 había establecido dos años de gracia⁴⁸ que Juan de Ribera lamentará en sus reflexiones sobre el tema morisco en Valencia. El prelado argumenta que ya no cree que le sea posible atajar los comportamientos de los moriscos que persisten en practicar sus ritos moros.⁴⁹ Los primeros meses del prelado en Valencia fueron tensos con continuos desencuentros con las instituciones del Reino que le llevaron incluso a plantearse la dimisión.

2.2. *La amenaza turco-berberisca*

Durante el segundo mandato del Marqués de Mondéjar (1572-1575) se agudiza el abismo entre cristianos viejos y nuevos convertidos. El triunfo en Lepanto dio paso a la respuesta turco-berberisca que obligó de nuevo al Reino a endurecer los mecanismos de control especialmente sobre los moriscos.⁵⁰

En la vida de San Luis Bertrán, escrita por el padre dominico Vicente Saborit, se refleja el clima de tensión de los setenta sobre el colectivo morisco: "una multitud de moros se habían juntado para venir contra esta ciudad".⁵¹ El santo, sin embargo, piensa que la amenaza no era tan real según cuenta a Miguel Juan Beneito, su confesor.

⁴⁷ VACCH, Arm 1, est. 7, leg. 5 (Doc. 10); Valencia, 16 de octubre de 1569.

⁴⁸ AHN, Inquisición, Lib. 324, fol. 182v-183r; Madrid, 14 de octubre de 1567.

⁴⁹ Rafael Benítez y Eugenio Ciscar: ob. cit., págs. 275-276.

⁵⁰ Sebastián García Martínez: "Bandolerismo...", págs. 118-119. La documentación municipal muestra el temor de la ciudad a una ofensiva turco-berberisca (ver AMV, B-43; Valencia, 3 de agosto de 1574).

⁵¹ *Historia de la vida, virtudes y milagros del beato Luis Bertrán, de la orden de Predicadores, por el P. Fray Vicente Saborit, regente de los estudios del Real Convento de Predicadores de Valencia*. Valencia, 1651 (BUV, Sig. Y-29/55), pág. 109.

Con todo, los apresamientos de cristianos viejos a manos de los turcos y moros para llevarlos a Berbería estuvieron al orden del día y diversas comunidades religiosas continuaron prestando el servicio de liberarlos como había sucedido en décadas anteriores.⁵² El rescate se producía a cambio de dinero o mercancías aportados por los propios familiares, miembros de la comunidad religiosa del cautivo o dotaciones de los poderes públicos interesados en que la estancia del preso entre moros fuera lo más breve posible para evitar que pudieran regresar “contaminados” en la secta de Mahoma.⁵³ El Patriarca trata, desde los primeros años, de dotar más y mejor a las rectorías de moriscos.⁵⁴ El Patriarca promulga un edicto para cubrir los puestos donde concurrían igualmente ministros naturales o extranjeros. La dotación económica debía ser bastante cuantiosa para cubrir las necesidades de culto y ornamentos.⁵⁵ Todo el esfuerzo estaba justificado a cambio de obtener los frutos esperados pero desgraciadamente, conforme pasaba el tiempo, fue cada vez más evidente que no iba a ser así.

El control sobre los moriscos se establece en los años setenta de acuerdo a una serie de factores:

– En primer lugar, al alejarlos de las costas se limitaría el peligro de levantamientos al estar mezclados con una mayoría de cristianos viejos y quedar aislados del enemigo que provenía fundamentalmente de la costa. Los lugares costeros claves debían ser fortificados y provistos de guarnición.

– Por otro lado conviene no permitir la marcha a Berbería porque se privaría a los señores de su principal mano de obra en sus tierras.

– Finalmente, el traslado de la costa al interior se haría tras un detenido examen para detectar armas y hacer efectivo el decreto de desarme.⁵⁶

La junta de prelados valencianos de 1573 se reúne con la intención de continuar las discusiones sobre el tema morisco mostrándose el Patriarca partidario de profundizar en el plan parroquial.⁵⁷ El plan es ratificado por el Papa Gregorio XIII en julio de 1576 dotando 2.248 ducados anuales para rectorías y nombrando dos obispos auxiliares.⁵⁸ El prelado, por su parte, decide aportar 3.000 ducados que se añadieron a los 2.000 con que ya con-

⁵² Permiso para ir a Argel al rescate de cautivos (ver ARV, R.C., 353, fol. 154r-156v; Madrid, 10 de noviembre de 1574).

⁵³ ARV, R.C., 1336, fol. 72; Valencia, 25 de octubre de 1575.

⁵⁴ VACCH. Arm. 1, est. 4, leg. 5; Madrid, 15 de agosto de 1575 (sobre dotación a rectorías).

⁵⁵ Carta del rey al Patriarca contestándole sobre su conducta sobre los nuevos convertidos (ARV, R.C., 253, fol. 171v-173r; El Pardo, 27 de septiembre de 1573).

⁵⁶ Recomendaciones sobre el alejamiento de los moriscos de los lugares costeros (ver: ARV, R.C., 253, fol. 192v-195v; Madrid, 2 de enero de 1575).

⁵⁷ AHN, Inquisición, Lib. 913, fol. 135; Valencia, 16 de julio de 1573.

⁵⁸ Rafael Benítez y Eugenio Ciscar: ob. cit., pág. 276 y Jacinto Busquet Matoses: *Idea exemplar de prelados delineada de la vida y virtudes del beato Juan de Ribera...* (BUV, Sign. Y-50/130), págs. 59 ss.

tribuía desde su llegada a Valencia. Con todo, la falta de colaboración de otras instancias de la sociedad hizo fracasar el plan.

Los prelados más implicados en el proyecto serán el de Orihuela y el de Valencia –donde se concentraba la mayor parte de la población morisca del Reino– junto con la colaboración del Santo Oficio. De todo este plan se afirma que saldrían beneficiados Dios Nuestro Señor, las almas de los nuevos convertidos y el Reino de Valencia. El monarca pide ser informado puntualmente de la marcha del plan.⁵⁹

El *Nomenclator* de José Sanchis Sivera nos deja constancia de una importante tarea pastoral del Patriarca Ribera en 1574 fundando muchas parroquias a lo largo de la geografía diocesana, la mayoría de las cuales perviven con la misma advocación en la actualidad. Para la evangelización del pueblo morisco, sin embargo, año tras año, se va mostrando el prelado y clero cada vez más escéptico y menos predispuesto ante el empecinamiento de los moriscos en sus costumbres moras. Jacinto Busquet Matoses nos cuenta que el prelado valentino era partidario de combinar la catequesis con un talante conciliador huyendo de la provocación y del uso de la fuerza pues “se destemplan con desorden contra la doctrina que se les proponía...”.⁶⁰ El Santo Oficio siempre pide estar presente para ratificar el feliz desarrollo del plan⁶¹ y acompañar al prelado en sus visitas. Algunos moriscos colaboraron con la inquisición delatando a sus antiguos correligionarios. Las detenciones no se limitaban a motivaciones religiosas sino que se incluían también acusaciones de alteraciones del orden público.⁶² La situación de estos delatores era delicada. Se encuentra el caso del morisco Cosme Hidel, vecino de Oliva, que ve el asesinato de su hermano en represalia a su posición de delator. Decide abandonar dicho cometido por temor incluso de su propia vida.⁶³

A nivel del Estado, nuestra crónica de los hechos se detiene ahora en el consejo celebrado en 1577 que concluye que una invasión otomana en complicidad con los moriscos valencianos es técnicamente inviable.⁶⁴ El peligro pasa, en realidad, para siempre, después de la tregua hispano-turca de 1581 y subsiguientes tratados, cuando ambos imperios –español y turco– abandonaron su forcejeo en el Mediterráneo.

⁵⁹ ARV, R.C., 253, fol. 117-118; Madrid, 25 de febrero de 1573 (iniciativas para la evangelización de los nuevos convertidos).

⁶⁰ Jacinto Busquet Matoses: *Idea exemplar de prelados...*, págs. 59 ss.

⁶¹ AHN, Inquisición, Lib. 326, fol. 180v; Madrid, 31 de marzo de 1574.

⁶² En la villa de Oliva un morisco recibe el privilegio de poder llevar armas por sus méritos de colaboración con el Santo Oficio y autoridades civiles en la delación de otros moriscos (ARV, R.C., 1337, fol. 254; Valencia, 23 de mayo de 1578).

⁶³ *Ibid.*

⁶⁴ Pascual Boronat: *Los moriscos españoles I*, págs. 282-285, citado en Francisco Márquez Villanueva: ob. cit., pág. 156.

En definitiva, pues, la propaganda conspiratoria de los moriscos labrada en los setenta, fue más un montaje que una amenaza real. Esta propaganda será orquestada por el poder político como excusa, entre otras cosas, para justificar la medida de la expulsión. La realidad de los ochenta dista mucho de reflejar la tesis de la quintacolumna morisca.⁶⁵ Los moriscos no tenían conciencia de grupo, lo cual eliminaba toda posibilidad de un levantamiento generalizado contagiados de los sucesos de Granada.⁶⁶

2.3. Las contradicciones de los ochenta

La década de los ochenta se revela plagada de fuertes contradicciones e indefinición en el tema morisco. La junta de 1581 emite un memorial optimista hacia la integración aunque hay voces favorables a la expulsión según se desprende del informe de Fray Francisco de Ribas, de la orden de los Mínimos, en los años del virreinato del Duque de Nájera. Este religioso juzga la tarea evangelizadora como improductiva y asegura que los moriscos no dejarán nunca su secta “pues al cabo los dexaremos vivir en su secta sabiendo ellos que nosotros sabemos que son moros”; aconseja Francisco de Ribas en dicho informe “que lo mejor de todo sería que hubiese mar en medio de ellos y de nosotros”.⁶⁷

El santo dominico Fray Luis Bertrán, en carta al Duque de Nájera, aboga en 1579 por una catequesis sistemática bautizando sólo a aquellos moriscos de conversión sincera pues es mejor que sean moros declarados que herejes o apóstatas. Se manifiesta el dominico valenciano en contra de permitir el uso del árabe y los matrimonios mixtos.⁶⁸ El memorial de 1581 aconseja a los predicadores de lugares de moriscos:

1. Que no vayan predisuestos a delatar herejes para el Santo Oficio sino principalmente a salvar almas.
2. Que se les otorgue el poder de juzgar casos de conciencia sin tener que recurrir siempre a la inquisición u otras instancias judiciales.
3. Que quiten a los cristianos viejos la obsesión de delatar moriscos.⁶⁹

Los ochenta decantan las opiniones hacia la expulsión pero como ésta no es viable en aquellos momentos por diversas cuestiones logísticas, desde

⁶⁵ Francisco Márquez Villanueva: ob. cit., pág. 159.

⁶⁶ *Ibid.*, pág. 162.

⁶⁷ AGS, Estado, Leg. 212; Valencia, 1577-1580 (Relación de lo que ha pasado sobre la instrucción de los moriscos entre 1577 a 1580).

⁶⁸ Boronat: ob. cit., Tomo I; Valencia, 30 de diciembre de 1579 (Carta dictamen de Fray Luis Bertrán al virrey Duque de Nájera sobre el modo de proceder con los moriscos).

⁶⁹ AGS, Estado, Leg. 212; Lisboa, 4 de diciembre de 1581 (Opinión del Consejo de Estado sobre el negocio de la instrucción de moriscos).

el Consejo de Estado se opta por posponer la decisión y continuar abogando por la integración.⁷⁰

El Patriarca también se muestra favorable a la expulsión, pensando que se debería proceder a ella de forma gradual. Había de comenzarse con los moriscos valencianos que suponían una amenaza clara a la seguridad del Reino por sus contactos internacionales, sin hacer caso de las quejas de sus señores que perdían la mano de obra de sus tierras. La tarea del Santo Oficio la considera importante “pues en muy breves años no quedaría ninguno... podrían ser todos relaxados...”.⁷¹ Los moriscos se alarmaron ante un ambiente tan hostil y elevaron al rey un memorial pidiendo nuevas campañas de evangelización y clemencia en la actuación del Santo Oficio sobre ellos. El monarca responde con escritos a las autoridades políticas y religiosas del Reino recordando su obligación de arbitrar los medios necesarios para la instrucción. Un total de 3.600 ducados, recayentes de la mesa arzobispal, serían utilizados para proporcionar a las rectorías todo tipo de medios, fondo que se depositaría en la Taula de Canvis de la ciudad del Turia.⁷² A pesar de estas disposiciones leemos en la documentación que el colegio de nuevos convertidos de la ciudad ve peligrar su continuidad por irregularidades en la dotación de sus rentas.⁷³

El Reino, por su parte, no descuida el refuerzo de la defensa para prevenir todo riesgo de levantamientos como ocurre en la gobernación de Xàtiva que dispone una guarnición de hombres con dos alguaciles nombrándose coordinadores del plan a los gobernadores Jaime Ferrer y Galcerán Fenollet.⁷⁴ Este endurecimiento represivo por parte de la inquisición y autoridades civiles regnicolas y locales dio resultados positivos de pacificación aunque la tensión siguió latente. El virreinato del Conde de Aytona (1581-84) logra mantener a raya al colectivo morisco.⁷⁵ Con todo, el Patriarca sigue haciéndose eco de los que piensan que los moriscos no cesan en su actividad conspiratoria⁷⁶ y que persisten en practicar los ritos de la secta de Mahoma.⁷⁷

⁷⁰ Los Consejos de Estado de julio y septiembre de 1582 abogan por la expulsión de los moriscos valencianos pero Felipe II no se decide por el momento a una resolución en esta dirección (ver Boronat: ob. cit., T. I, págs. 300-301 y AHN, Inquisición, Lib. 915, fol. 448; Valencia, 5 de septiembre de 1583).

⁷¹ Boronat: ob. cit., págs. 603-607. “Informe del Patriarca Ribera sobre moriscos”. Ver también R. Benítez y E. Ciscar: ob. cit., pág. 277.

⁷² AHN, Consejos, 2388, fol. 159v-160r; Lisboa, 8 de noviembre de 1582.

⁷³ AHN, Consejos, 2389, fol. 11v; Madrid, 20 de agosto de 1583.

⁷⁴ AHN, Consejos, 2389, fol. 107v-108r; El Escorial, 5 de septiembre de 1584.

⁷⁵ La junta de 1582 había recomendado convertir la costa levantina en mayoría cristiana para evitar “que los rebeldes encuentren apoyaturas en los turcos de la costa de berbería” (ver AHN, Inquisición, Lib. 915, fol. 135; Valencia, agosto de 1582).

⁷⁶ AHN, Inquisición, Lib. 915, fol. 253; Valencia, agosto de 1582.

⁷⁷ AHN, Inquisición, Lib. 915, fol. 475; Valencia, 22 de septiembre de 1583.

El planteamiento de la expulsión en las dos décadas finales de la centuria provoca un giro irreversible en la cuestión morisca. Se produce la continuación de una serie de reflexiones en torno a las consecuencias políticas, económicas y culturales que conllevaría dicha medida. Mientras este debate se desarrolla, el segundo mandato del virrey Conde de Aytona (1585-1594) se inicia marcado por un continuismo en la represión del bandidaje que había caracterizado su primera etapa al frente del virreinato de Valencia. En esta ocasión, sin embargo, la cuestión morisca registra dos puntos de especial tensión como el descubrimiento en 1588 de los entendimientos entre moriscos aragoneses y valencianos⁷⁸ y en 1593 con los planes de Antonio Pérez y Enrique IV sobre el alzamiento morisco en Valencia.⁷⁹ La defensa de la costa sigue siendo, pues, argumento de peso en los ochenta: "lo que fos menester fortificarse porque los moros de allende no poguesen fer aygua tal al segur com alli feien, ni poguesen practicar ab los de aquest regne".⁸⁰ El despliegue de fuerzas tanto en la costa como en el interior frente a la amenaza morisca en años sucesivos se intensifica.⁸¹

La peligrosidad de los moriscos se deriva no sólo de sus entendimientos con el enemigo en el mediterráneo sino también de la actitud de rechazo que recibían del resto de la población valenciana. Otras veces también, se unían al campesinado para levantarse contra los señores.⁸² El poder regio ordena, no obstante, a los señores que protejan a los moriscos de las burlas y malos tratos que reciben del resto de la población.⁸³

El Patriarca Ribera no varía sensiblemente su postura de los setenta: intento de asimilación pero sin cesar en la política represiva prestando su colaboración a los poderes civiles regnicolas, locales o del poder central.⁸⁴ Aboga por alejar a los moriscos del desempeño de determinados oficios cuestionando la honorabilidad de los moriscos y de los que trataban de abogar por ellos como Fray Antonio Sobrino.⁸⁵

⁷⁸ Joan Reglà: *Estudios sobre los moriscos*, 3ª edic., Barcelona, 1974, pág. 209.

⁷⁹ *Ibid.*, pág. 211. En la villa de Segorbe la documentación nos habla de cierta revuelta de los moriscos que pretendieron hacerse fuertes en el castillo (ver AHN, Consejos 2389, fol. 13; Madrid, 10 de agosto de 1583).

⁸⁰ AMV, g¹-55; Valencia, 14 de enero de 1583.

⁸¹ ARV, R.C., 1340, fol. 278-291; Valencia, junio de 1584.

⁸² ARV, R.C., 1341, fol. 52v; Valencia, 2 de octubre de 1584.

⁸³ Se da poder al Patriarca para frenar los malos tratos a moriscos (ver: ARV, R.C., 1339, fol. 279-283; Valencia, 16 de marzo de 1582).

⁸⁴ Lea: *The moriscos of Spain*, p. 164 y Escriba, *Vida del Patriarca*, p. 524 (BUV, sign. Y-31/109).

⁸⁵ Instrucciones dadas a los predicadores en la campaña de 1599 (ver Escolano: *Décadas*, T. 2, pág. 763) y en los últimos años antes de la expulsión (ver Boronat: ob. cit., T. 2, pág. 147).

2.4. Decantación por la expulsión

Los años finales de la centuria suponen un importante cambio ideológico en la forma de hacer política con la aparición de los arbitristas que tratan de definir un concepto de gobierno como ciencia política: Martín González de Cellorigo, Cristobal Pérez de Herrera o Pedro de Valencia entre otros. Estos ensayistas trataron de rehabilitar al colectivo morisco para el desempeño de oficios públicos aunque fueran de rango menor.⁸⁶ Se asiste a la consolidación de una notable divergencia entre Madrid, cada vez más partidario de una línea dura sobre la expulsión, y Valencia con sus autoridades locales que siguen buscando la conciliación social.

Los memoriales del Patriarca sobre la cuestión de los años 1601 y 1602 siguen recabando pruebas del talante conspiratorio del pueblo morisco.⁸⁷ Han fracasado todos los intentos de catequesis y esto el prelado lo interpreta como una señal de Dios que pide que la herejía sea extirpada. En estos informes, el Patriarca distingue entre moriscos de realengo y moriscos bajo señorío, lo cual equivalía a preconizar distinta política para los de Castilla y los de la Corona de Aragón. Más peligrosos los primeros por hallarse más dispersos y sueltos, debían ser enviados sin contemplaciones al exilio, pero no así los segundos, que viven más sujetos y mejor adoctrinados. Ribera parece así utilizar a los moriscos castellanos como pararrayos para conservar a los de la Corona de Aragón, en beneficio de los señores y de la base económica de Valencia especialmente.⁸⁸

El consejo de Estado del 3 de enero de 1602 votó y propuso al rey la expulsión; pero los Austrias se han caracterizado siempre por sus eternas dilaciones y replanteos, lo que explicaría, en parte, el retraso hasta 1609 de la decisión final. Al propio Duque de Lerma y el confesor Fray Gaspar de Córdoba les parecía terrible la expulsión porque era forzar a los recién bautizados a pasarse a moros. Las consultas se elevaron hasta el sumo pontífice Paulo V, que urgió a los prelados valentinos a un Concilio Provincial que se celebró entre noviembre de 1608 y marzo de 1609 y que no acabó en un documento unánime. La decisión de la expulsión fue puramente civil, del poder político, a espaldas del pontífice y de las jerarquías eclesiásticas locales. Sorprendió la decisión pero se hubo de acatar y, es más, acabar por justificar como hizo el propio Ribera en su sermón dominical en la Seo de Valencia el 27 de septiembre de 1609.

⁸⁶ Antonio Domínguez Ortiz: "Notas para la sociología de los moriscos españoles", en *Miscelánea de estudios árabes y hebraicos II* (1962), págs. 39-54.

⁸⁷ Escriba: ob. cit., págs. 394-410 y 412-452.

⁸⁸ Esta actitud la explica el trabajo de A. Domínguez Ortiz y Vincent (p. 167) como un reconocimiento a las consecuencias ruinosas de la expulsión de los moriscos valencianos sobre la economía regnicola.

La decisión de la expulsión no es un hecho aislado sino que responde a un proceso lineal, aunque con oscilaciones, en el cual se decanta la medida. La sucesión de hechos se puede rastrear en la documentación.

El Consejo de Estado desde el año 1602 reconocía una serie de cualidades peligrosas que anidaban en el pueblo morisco y que justificaban una estrecha vigilancia cuando no el castigo o la expulsión. El informe de dicho consejo alega que los moriscos crecen en mayor número que los cristianos viejos y que se deben controlar sus armas para evitar la existencia de enemigos dentro mismo del territorio peninsular.⁸⁹

Las cortes en Valencia de 1604, sin embargo, dan un nuevo impulso a la dotación de las rectorías de nuevos convertidos. El doctor Francisco de Quesada, que había llevado el peso de la negociación en Roma para obtener la bula papal que posibilitara la ampliación de la dotación, obtiene del rey también un generoso donativo para agilizar el cumplimiento de la bula papal.⁹⁰

El virreinato del Marqués de Caracena (1606-1611) pasará a la historia, en fin, por el periodo en el cual se lleva adelante la polémica medida de la expulsión. La paz internacional de los tradicionales frentes de la monarquía hispánica (Francia, 1598; Inglaterra, 1604 y Países Bajos, 1609) crea una coyuntura propicia para concentrar recursos en dar cumplimiento a una decisión largamente anunciada. En tal determinación colaboraron don Luis Carrillo, virrey, el propio Felipe III y el Patriarca Ribera, auxiliados por diversos oficiales de la administración regnícola y local.⁹¹ Las cortes de 1604 lamentan el endémico desastre administrativo que obstaculiza la erección y funcionamiento de las rectorías. Existió siempre la duda sobre la conveniencia de bautizar a los moriscos, a sabiendas que una buena parte de ellos podía acabar en apostasía. Si el Patriarca en su memorial de 1582 se había mostrado partidario de hacerlo era porque con el bautismo al menos se ganaba el cielo a los niños antes de alcanzar el uso de razón. La opción de dejarlos en libertad de conciencia albergaba muchos peligros. La presencia del confesor real y general de los dominicos fray Gerónimo Xavierre, parti-

⁸⁹ AGS, Estado, leg. 212 "Las razones morales con que se afuerza y aumenta más mi cuidado de que si no se pone remedio en lo de los moriscos se ha de venir a ver España por ello en algún notable e irremediable trabajo", Monasterio de Montserrat, 15 de septiembre de 1602.

⁹⁰ VACCH, Arm. I, est. 7, leg. 3 doc. 73; San Lorenzo, 25 de julio de 1606.

⁹¹ John Elliot en *La España Imperial* relaciona la medida de la expulsión con la tensión política del momento sin restar valor a las consideraciones de tipo religioso. Tulio Halperín en su libro *Un conflicto nacional...* plantea la expulsión como la vía inevitable ante el fracaso de los intentos de asimilación social (vestidos, costumbres) o religiosa (sacramentos, catequesis). Joan Reglá en su *Estudio sobre los moriscos* aportó luz sobre el enfoque económico del problema morisco.

dario de una línea blanda, retrasó la presión del patriarca al monarca sobre la decisión de la expulsión hasta la muerte del dominico en 1608.⁹²

El Consejo de Estado del 30 de enero de 1608 plantea la expulsión. Se comenzaría por Valencia.⁹³ Con todo, el monarca escribe al virrey Luis Carrillo sobre la conveniencia de seguir apoyando los planes de evangelización diseñados por el padre franciscano Antonio Sobrino.⁹⁴ El sínodo provincial de noviembre de 1608 a marzo de 1609 no logró extraer una declaración de herejía *notorietate facti* del pueblo morisco; pesaba la autoridad de los breves de Paulo V que siempre habían mirado por la búsqueda de la conversión.

El 19 de diciembre de 1608 escribe el Patriarca Ribera al rey sobre los inconvenientes económicos de la expulsión diciendo que gran parte de los ingresos del estado eclesiástico y del gobierno temporal del Reino se sustentan en los censales cargados sobre lugares de moriscos, por lo cual su ausencia traería la miseria de los mismos.

El Consejo de Estado del 4 de abril de 1609 decide oficialmente pasar a la fase ejecutiva de la expulsión pero se mantiene la idea en secreto de forma que ni el Patriarca ni Luis Carrillo están al corriente de las reales intenciones. Este dato es una prueba más del fortalecimiento de la monarquía central en detrimento de los particularismos y poderes locales.

El maestro de campo general don Agustín Mexía el 20 de agosto de 1609 visita al virrey para establecer los términos logísticos militares de la expulsión. El virrey hace después una visita al Patriarca donde le informa de la inminente decisión de la expulsión. Ribera, contra todo pronóstico, se mostró disgustado porque pensaba que se debía comenzar por Castilla. Argumentó nuevamente el inconveniente económico para las rentas valencianas dependientes de los muchos lugares poblados populosamente por moriscos.

La división entre los poderes eclesiástico y civil en torno a la forma de desarrollar la expulsión convirtieron tal medida finalmente en una decisión unilateral del poder político. El 23 de agosto finalmente el Patriarca se pliega a la decisión real y promete al monarca máxima colaboración.⁹⁵ Sor-

⁹² Informe al Consejo de Estado sobre las juntas hechas hasta 1607 sobre el tema morisco y el poco fruto que en general se ha sacado de ellas (ver AGS, Estado, leg. 208; Madrid, 29 de octubre de 1607).

⁹³ El rey escribe al virrey sobre los acuerdos de la junta de prelados de enero de 1608 donde se habla de dotar a los moriscos de un protector (ver AHN, Consejos, 2401 fol. 53; San Lorenzo, 11 de abril de 1608).

⁹⁴ Informe de Antonio Sobrino sobre los moriscos donde califica de ignorantes a todos aquellos que engloban bajo el calificativo de herejes a todos los moros (ver VACCH, Arm. I, est. 7, leg. 8, doc. 63).

⁹⁵ Las consultas previas a la expulsión por parte del monarca hacia el patriarca se centran en recabar su opinión sobre la mejor forma de cumplir la expulsión de acuerdo a las caracte-

prende la docilidad de los señores valencianos ante la publicación del decreto el 22 de septiembre de 1609. Esto parece deberse a la situación ruinoso de sus haciendas que les hacía dependientes en gran medida de la generosidad real y, por tanto, debían acatar la decisión de su importante mecenas. Así mismo, la medida se llevó adelante con gran normalidad y en tiempo muy corto, dadas las dimensiones de la población y territorio, gracias a la venida de tropas de Italia que ayudaron al embarco y alejaron toda posibilidad de sedición. Muy pocos moriscos trataron de huir y evitar ser expulsados. La maquinaria política y militar funcionó una vez más de forma im- placable para erradicar un problema enquistado en la sociedad española y valenciana en particular desde la edad media.

El Patriarca, finalizadas las consultas, dejó hacer a las autoridades civiles y se limitó a dar soporte ideológico a la medida de la expulsión manifestando su fidelidad a Felipe III. El sermón de la Seo del 27 de septiembre se convierte en una apología a favor de la expulsión.⁹⁶

El Patriarca empieza su alocución disculpando el comentario del evangelio del día argumentando que había otros asuntos prioritarios que requerían mayor atención en aquellos momentos. La decisión de la expulsión la ve como mal menor frente a la alternativa que algunos habían sugerido en Consejo de Estado de la ley del cuchillo. Justifica la medida apoyándose en el carácter benigno de Felipe III que siempre buscó medios suaves con estas gentes y la decisión obedece a las noticias que el monarca ha tenido de los entendimientos de los moriscos con los enemigos de la monarquía católica. Circunstancia que siembra también la inquietud entre toda la población cristiano-vieja. La medida se presenta como un honor pues será Valencia el primer territorio en verse libre de estas herejías y tener la oportunidad de mostrar su fidelidad al catolicismo y a la monarquía. El premio inmediato será la honra de verse rodeado de fieles cristianos que vale más que las pérdidas materiales que se puedan derivar de la extrañación. Ruega el Patriarca a los que fueron señores de moriscos que hagan una gran fiesta y continúen manifestando la fidelidad de esta tierra valenciana a la adoración al Santísimo Sacramento para lograr de Dios mayores favores. Finalmente hace un alegato a favor de los efectos a largo plazo que la expulsión tendrá sobre las haciendas de los señores puesto que mientras estaban los moriscos existía el riesgo de asaltos. La paz será el elemento que a largo plazo compensará las pérdidas de corto plazo. Limpia la tierra de tantas he-

risticas de la población. Se debate sobre la edad del niño para que tenga recuerdos de la religión musulmana para quedarse en España o marchar a Argel. El rey propone la edad de 10 años mientras que el Patriarca piensa que debe rebajarse dicho listón para evitar que se quede en nuestro territorio población que con el tiempo pudiera hacer rebrotar la secta de Mahoma (ver VACCH, Arm. I, est. 7, leg. 3; Segovia, 4 de agosto de 1609).

⁹⁶ Tratado por Francisco Márquez Villanueva: ob. cit., págs. 260-283.

rejías y blasfemias recuperará su primitiva fertilidad. El Patriarca ve cumplir su particular *Nunc Dimittis* (Lc. 2,29) al ver la tierra valenciana libre por fin de la herejía. El sermón fue impreso en pequeña tirada y remitido a los poderes políticos que mostraron gran satisfacción de las palabras del prelado. Para Francisco Márquez Villanueva, el sermón obedeció a una estrategia más de propaganda del poder político que encontraba legitimación a su actuación por parte de una institución y personalidad tan notable como lo era el arzobispado de Valencia y su titular Juan de Ribera, tradicionalmente fieles a la monarquía cristiana. El prelado se vio, en cierto modo, como obligado a secundar la decisión regia de la expulsión. En el día de la epifanía de 1611 dejaba el Patriarca este mundo viendo prácticamente cumplida la medida de la expulsión. Con todo, su conciencia no quedó muy tranquila en relación a estar seguro de saber si la medida de la expulsión era o no una falta de caridad cristiana, o el reconocimiento a un fracaso pastoral o cualquier otra contingencia. Es por esto que pidió dictamen teológico sobre la legitimidad de la expulsión. Los padres Salón y Sotelo tranquilizaron la conciencia del anciano prelado que marchó a la tumba "en paz" en cuanto a la cuestión morisca se refiere. En definitiva esto es una muestra más del dilema en el cual siempre se movió San Juan de Ribera. Por un lado servir a los intereses del poder político y por otro lado ejercer el ministerio pastoral como obispo buscando siempre el bien de su grey. Es el dilema entre político y santo que caracteriza la compleja personalidad de este prelado.